

Dec. No. 375-97 que concede exequátur a favor del señor Randall A. Lama Reyes, a fin de que pueda ejercer las funciones de Cónsul Honorario de la República del Ecuador en La Romana, República Dominicana.

(G. O. No. 9963, del 15 de septiembre de 1997).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 375-97

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se concede exequátur a favor del señor Randall A. Lama Reyes, a fin de que pueda ejercer las funciones de Cónsul Honorario del Ecuador en la ciudad de La Romana, República Dominicana.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 376-97 que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón en el grado de Oficial, al señor Manuel Figuerero Juanes, Cónsul General Honorario de la República en Barcelona, España.

(G. O. No. 9963, del 15 de septiembre de 1997).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 376-97

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Señor Manuel Figuerero Juanes, Cónsul General Honorario de la República en Barcelona, España;

VISTA la Ley No.1352 de fecha 21 de julio de 1937;

OIDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.- Se concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el Grado de Oficial, al señor Manuel Figuerero Juanes, Cónsul General Honorario de la República en Barcelona, España.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 377-97 que dispone la creación del servicio de asistencia judicial, bajo dependencia del Departamento de Trabajo de la Secretaría de Estado de Trabajo, para beneficio de empleadores y trabajadores cuya situación económica no les permita ejercer sus derechos como demandantes o demandados.

(G. O. No. 9963, del 15 de septiembre de 1997).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 377-97

CONSIDERANDO: Que conforme al Artículo 427 del Código de Trabajo, el Poder Ejecutivo puede organizar por decreto el servicio de asistencia judicial bajo la